Ayuntam[ient]o

2

En la villa de Cehegín veinte y nueve días del mes de agosto de mill y quinientos y sesenta y seis años estando en la sala del ayuntamiento desta villa los señores concejo de Cehegín es a saber el señor Hernando de Alvarado alcalde mayor y Fr[ancis]co Girón fiel ejecutor y el capitán Juan Caballero Gallego del [illegible] y [illegible] regidores desta villa estando juntos segund lo an de uso y costumbre para proveer las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien desta república proveyeron lo siguiente

E luego el dicho capitán Caballero dixo que él no viene a hazer ayuntamiento fuera de [illegible] que [illegible] en virtud de un mandado del señor [illegible] y que los que [illegible] hagan y que si ayuntamiento se quisiere hazer tocante a la república lo hagan porque él no quiere [illegible] dello.

E luego Fran[cis]co Marcos ~~pregonero~~ portero deste concejo hizo saber a todos los señores deste concejo en su persona y en su casa y dello doy fe.

E luego ante los dichos señores pareció Juan Hernández vecino desta villa y presentó en su persona [illegible] ayuntamiento una [illegible] provisión de su majestad firmada de su real nombre

presentación de la 2a [illegible] Hernández